

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 2.536/2023

Mediante Resolución de Presidencia, fecha 7-06-2023, se aprueba la memoria justificativa y se ordena la iniciación del expediente para la aprobación del Convenio Urbanístico para la gestión de la Unidad de Ejecución 2 del Plan de Sectorización SUNI-11 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, convenio cuya vigencia se incluirá las obras de urbanización con un ámbito de 176.693,23 m<sup>2</sup> correspondiente a suelo sectorizado y 3.174,12 m<sup>2</sup> correspondiente a obra exterior, totalizando 179.867.35 m<sup>2</sup>, situada al sur del municipio de Pozoblanco, esta unidad de ejecución cuenta con los siguientes linderos: al Norte la parcela 9032 del polígono 18 (cordel de la campiña) en el tramo que discurre por los sectores PPI10 Y SUNI11, parcela rústica 186 del Polígono 18 descrita catastralmente como Barranco Pozo Nuevo; al Este con parcela 37 del Polígono 17 (las Granadillas) de propiedad privada, parcela 66 del polígono 17 (La Morra) propiedad de Covap, parcela 33 del Polígono 17 (la Morra) propiedad de la SCA Olivarera Los Pedroches; al Sur parcela 33 del Polígono 18 (Barranco del Pozo Nuevo), parcela 9032 del Polígono

no 18 (Camino cordel de la Campiña), parcela 9033 del Polígono 18 (camino de las Merinillas) parcela 181 del Polígono 18 (La Morra), parcela 9004 del Polígono 18 (CM Peñón del Búho) y parcela 9012 del Polígono 17 (CM Peñón del Búho). Todas ellas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco; al Oeste: parcela 9009 del Polígono 18 (carretera provincial de Pozoblanco a Obejo-6411) y terrenos pertenecientes a la unidad de ejecución 1 del SUNSI-11, actualmente propiedad de Covap. La estructura de propiedad es un 83,1648 % pertenece a Covap (promotor de la iniciativa) y el 16,8352% pertenece al Ayuntamiento.

Se ordena someter a información pública el texto del convenio urbanístico, de conformidad con artículos 9 y 10 de Ley 7/2021, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de 20 días hábiles. El cómputo de plazo se cuenta desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por lo que los interesados en concurrir a este procedimiento y alegar lo que a su derecho convengan podrán dirigir sus alegaciones al Departamento de Secretaria-Patrimonio del Ayuntamiento de Pozoblanco, en horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes, o cualquier día durante el plazo indicado a través de sede electrónica.

Pozoblanco, a 7 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Santiago Cabello Muñoz.